

Proyecto N° EX-2020-74575405-APN-DAC#CONEAU: Contador Público (modalidad a distancia), Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dictamen considerado por la CONEAU el día 14 de julio de 2021 durante su Sesión N°548, según consta en el Acta N°548.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Contador Público - modalidad a distancia, de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 3400/17 y la Resolución Ministerial N° 2641/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Contador Público - modalidad a distancia, de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera:

- Llevar adelante las convocatorias anuales para el desarrollo de proyectos de investigación y extensión, de acuerdo con las Resoluciones CD N° 10/21 y N° 11/21, con la participación de alumnos y docentes de la futura carrera con dedicaciones suficientes para llevarlas a cabo.

- Asegurar una adecuada distribución de los roles docentes y la suficiencia de tutores académicos para el dictado de la carrera en la modalidad a distancia.

Además, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- En la medida en que se amplíe la matrícula, incrementar los espacios disponibles para la realización de la PPS, fundamentalmente en aquellos lugares en los que no se encuentra la sede administrativa de la futura carrera.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU. Asimismo, la institución deberá tener en cuenta si las definiciones respecto a la educación a distancia en el marco de la carrera impactan en el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad y, en el momento oportuno, realizar las aclaraciones que correspondan en la normativa del SIED.

ANEXO

La carrera de Contador Público, modalidad a distancia, fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de octubre 2020 por la Universidad Católica de Cuyo, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en diciembre de 2012.

Asimismo, en su RESFC-2019-156-APN-CONEAU#MECCYT, la CONEAU recomendó a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la validación del SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de esta Universidad. Sobre la base de esta recomendación, el Ministerio emitió la RESOL-2019-201-APN-SECPU#MECCYT de validación.

De acuerdo con el Sistema Institucional de Educación a Distancia, la institución no hace uso de unidades de apoyo para el desarrollo de sus carreras. En el caso de que, a futuro, esta carrera decidiera incorporar unidades de apoyo para su dictado, deberá realizar la correspondiente actualización de la información en CONEAU Global en el Aplicativo de Unidades de Apoyo.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1 Contexto institucional

La Resolución CS N° 884/20 crea la carrera de Contador Público modalidad a distancia de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FCEyE) de la Universidad Católica de Cuyo (UCCuyo). Además, la carrera se dicta con modalidad presencial desde el año 1970 en las sedes San Juan (acreditada por RESFC-2020-419-APN-CONEAU#ME) y San Luis (acreditada por RESFC-2020-420-APN-CONEAU#ME).

La oferta académica en modalidad presencial de la Facultad en la Sede San Juan incluye las carreras de grado de Administración de Empresas, Comercio Internacional, Economía y Hotelería y Turismo y en la Sede San Luis, incluye la Licenciatura en Diseño de Comunicación Audiovisual.

Asimismo, en la sede San Juan se dictan las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Administración Estratégica de Negocios (acreditada por RESFC-2020-224-APN-CONEAU#ME), Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría (acreditada por RESFC-2020-75-APN-CONEAU#ME) y Especialización en Sindicatura Concursal (acreditada por RESFC-2020-69-APN-CONEAU#ME). En la sede San Luis se dictan la Maestría en Dirección Estratégica (con dictamen favorable según Acta CONEAU N° 491/18) y la Especialización en Tributación (con dictamen favorable según Acta CONEAU N° 496/18).

La institución señala que los motivos que fundamentan la creación de la carrera en modalidad a distancia consisten en brindar una oportunidad académica para estudiantes de zonas alejadas de los centros urbanos y, a su vez, facilitar la compatibilidad de acceder a estudios superiores con las restricciones horarias que conllevan las obligaciones laborales y familiares de los alumnos. En una primera etapa, se focalizará la oferta educativa en los departamentos de San Juan y San Luis y a partir del segundo año, se prevé extender la oferta a la región de Nuevo Cuyo. Una vez que la carrera haya sido consolidada se ofertará en el resto del país. La matrícula prevista para la futura carrera es de 260 alumnos.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad Católica de Cuyo - Asociación Civil, donde se detallan la misión, fines y medios de la Universidad, su sistema y órganos de gobierno; y el Reglamento de la Unidad Académica Sede San Juan (Resolución CD N° 8/18) y son de conocimiento público. La reglamentación de la opción pedagógica a distancia se encuentra establecida en la Resolución CS N° 421/18 que crea el Sistema de Educación a Distancia (SIED), la Resolución CS N° 29/15 (Creación del Departamento de Educación Virtual), la Resolución CS N° 96/15 (Aprobación del Modelo Institucional de Educación Virtual), la Resolución CS N° 423/18 (Aprobación del Reglamento de Educación Virtual), y la Resolución CD N° 12 /20 (aprobación del Reglamento de la carrera de Contador Público - Modalidad a distancia). En las próximas dimensiones se ahondará sobre el funcionamiento de las instancias que aprueban estas reglamentaciones.

Los objetivos de la carrera son coherentes con la misión, propósitos y objetivos institucionales de la Universidad.

La institución tiene definida su política de investigación en la Ordenanza de Investigación (Resolución CS N° 116/08), la cual establece que la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica (SEVT), dependiente de Rectorado, y las Coordinaciones de Investigación, dependientes de los Consejos Directivos, son las instancias de evaluación de la pertinencia de los proyectos de investigación. Además, la unidad académica presenta sus líneas prioritarias en la Resolución CD N° 2/17: desarrollo económico, productivo y tecnológico local, provincial y regional; la economía desde un enfoque social y territorial; normas de contabilidad y auditoría, relación con la tributación y los recursos humanos; gestión de Pymes, empresas de familia, emprendedurismo; recursos humanos en las organizaciones, empleo; alternativas de inversión para empresas locales; gestión del turismo y la

cultura; responsabilidad social y desarrollo sostenible. Asimismo, el Reglamento de Carrera Contador - Modalidad a distancia establece que rigen para la función de investigación de la carrera a distancia, las normas mencionadas anteriormente.

En el Instructivo de CONEAU Global se presentaron 13 proyectos de investigación vigentes, de los cuales 4 eran propios de la disciplina; sin embargo, ninguno de los docentes que participaban de estos proyectos formaban parte de la carrera.

En este sentido, en el informe de evaluación se consideró que, si bien las líneas de investigación aprobadas por Resolución CD N° 2/17 y las temáticas de los proyectos informados eran adecuadas para la disciplina, no se informaba cómo se preveía que los equipos docentes desarrollasen las actividades de investigación a distancia y cómo participarían de estas actividades los alumnos de la futura carrera. Tampoco se detallaba si los sistemas institucionales incluían provisiones para realizar investigación desde la virtualidad. Por lo tanto, se constituyó un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CD N° 11/21, mediante la cual se aprueban los mecanismos de desarrollo de investigación y vinculación tecnológica – Modalidad a Distancia. Estos mecanismos contemplan la incorporación de equipos docentes de la carrera en el desarrollo de actividades de investigación y actividades de extensión a distancia. Cada uno de estos mecanismos se estructura en 3 ejes: 1) Acceso a Información, que consiste en que la plataforma educativa cuente con toda la información referida a investigación y que disponga de los recursos tecno pedagógicos involucrados para el desarrollo de estas actividades, entre los que se destacan: espacio virtual de investigación para docentes, sala de encuentro académico e intercambio docente, foro de comunicación académica, foro de consulta, entre otros; 2) Instancias y cursos de formación para docentes, que incluye el diseño, desarrollo, implementación y evaluación de las actividades de actualización y perfeccionamiento docente para la investigación y extensión a distancia así como el acompañamiento y seguimiento virtual a cargo de los responsables de las áreas de investigación y extensión; y 3) Procedimiento de Presentación de Proyectos, Programas y Actividades de investigación y extensión a distancia: convocatorias anuales y evaluaciones de los proyectos, programas y actividades presentadas.

Asimismo, la RR N° 11/21 establece los mismos 3 ejes para la participación de alumnos en las actividades de investigación bajo la modalidad a distancia, entre los cuales se incluyen: un espacio virtual de investigación en la plataforma educativa para estudiantes de la carrera, con la información

correspondiente al desarrollo de la actividad (encuadre normativo, líneas prioritarias, proyectos y programas en curso, conformación de los equipos, roles y funciones, etc.) y recursos tecnológicos (foro de consulta, chat de orientación, etc.); instancias de capacitación en investigación dirigidas a estudiantes; y procedimientos para la participación virtual en la ejecución de actividades de investigación a distancia, entre los que se incluyen: 1) se publica en la plataforma educativa la convocatoria anual a participar de las actividades y proyectos con información de las temáticas de los proyectos y los beneficios para los estudiantes que participen de estas actividades; 2) Se eleva al director del proyecto los estudiantes interesados y se realiza una selección de acuerdo a antecedentes académicos, intereses formativos y necesidades del proyecto; 3) El director se pone en contacto con los estudiantes vía correo electrónico o videoconferencia, para detallar acciones y tareas establecidas 5) finalizado el proyecto se hace entrega de un certificado de participación para aquellos alumnos que lo hayan realizado.

Por otra parte, se informa que por RR N° 530/21 se designó un Coordinador de actividades de investigación – Modalidad a Distancia. La Coordinación de Investigación será la instancia responsable de la implementación, seguimiento, supervisión y evaluación de los mecanismos mencionados.

La Ordenanza CS N°119/12 establece la política de extensión y vinculación con el medio, que consiste en la realización de actividades planificadas y ejecutadas para proyectar el quehacer universitario y cultural más allá de las aulas, vinculando a los diferentes actores universitarios con la sociedad. La instancia a cargo de este aspecto en la unidad académica es la Coordinación de Extensión. Las actividades pueden ser proyectos o programas enmarcados en los siguientes tipos: académicos, de vinculación con la comunidad, de difusión y comunicación o artísticas, culturales y recreativas. Las líneas prioritarias se encuentran establecidas en la Resolución CD N° 2/17: responsabilidad social y desarrollo sostenible; emprendedurismo; y desarrollo productivo y tecnológico local.

En el Informe de evaluación, la institución informó 5 actividades en carácter de programas de extensión que se encuentran vigentes, las cuales abordan temáticas vinculadas con las de la carrera. Sin embargo, no se informaron docentes de la carrera que participasen en estas actividades ni cómo se preveía que los equipos docentes desarrollen las actividades de extensión a distancia y cómo participarían de estas actividades los alumnos de la carrera. Por lo expuesto, se constituyó un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CD N°10/21 que aprueba los mecanismos de desarrollo de extensión y vinculación con el medio – Modalidad a Distancia. Estos son los mismos mecanismos que se describieron anteriormente para las actividades de investigación. La Resolución CD N° 10/21 establece los mismos 3 ejes que para las actividades de investigación, para la participación de alumnos en las actividades de extensión bajo la modalidad a distancia.

Por otra parte, se informa que por RR N° 531/20 se designó un Coordinador de actividades de extensión – Modalidad a Distancia. La Coordinación de Extensión será la instancia responsable de la implementación, seguimiento, supervisión y evaluación de los mecanismos mencionados.

A partir del análisis de la información presentada en la instancia de Respuesta a la Vista, se observa que la institución cuenta con mecanismos institucionales que permiten la participación de docentes y alumnos de la futura carrera en actividades de investigación y extensión, mediante el desarrollo de recursos tecnopedagógicos y entornos digitales disponibles en la plataforma educativa. Por lo expuesto el déficit ha sido subsanado. No obstante, dado que las acciones se implementarán a futuro, se compromete a la institución a llevar adelante las convocatorias anuales para el desarrollo de proyectos de investigación y extensión de acuerdo con las normativas aprobadas (Resolución CD N°10/21 y N° 11/21), con la participación de alumnos y docentes de la carrera con dedicaciones suficientes para llevar a cabo estas tareas.

Al momento de la presentación de la Autoevaluación, la institución informó que contaba con el Régimen Orgánico de Beneficios Económicos (aprobado por Resolución CS N° 11/17), el cual contempla una reducción del arancel a los estudiantes que participen en actividades de docencia, investigación y extensión. Sin embargo, en el Informe de Evaluación, se señaló que no se informaban si las becas mencionadas también se otorgarían a los alumnos de la modalidad a distancia y cuáles serían los mecanismos de participación en los proyectos de investigación y extensión para los alumnos de esta modalidad. Por lo tanto, se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CD N° 04/21 que establece que el Régimen de Beneficios Económicos se aplica para los alumnos de educación a distancia. Entre estas becas, se incluyen aquellas destinadas a alumnos que participen en actividades de investigación y extensión, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Asimismo, en el Informe de Evaluación, se recomendó tender a institucionalizar en el entorno virtual las actividades de los grupos de investigación y extensión. Con todo lo mencionado anteriormente se da por atendida la recomendación.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante 53 convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil con empresas del medio, organismos públicos, asociaciones civiles, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Bolsa de Comercio de la Provincia de San Juan, entre otros, que se consideran adecuados.

La institución cuenta con políticas de actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. En este sentido, cuenta con el Régimen Orgánico de Beneficios Económicos, mediante el cual se promueve el acceso de docentes a carreras de posgrado como la Especialización en Enseñanza de Docencia Universitaria y el Doctorado en Educación de la Facultad de Educación y respecto al área profesional específica, la Maestría en Administración Estratégica de Negocios, la Especialización en Contabilidad Superior y Auditoría, la Especialización en Sindicatura Concursal y la Especialización en Tributación, de las cuales también pueden acceder al curso de módulos. Asimismo, el plan de desarrollo 2020 – 2025 de la UCCuyo, aprobado por Resolución CS N° 773 /19 establece entre sus acciones la ejecución de un Plan de Capacitación para el personal docente, consistente en incentivar la participación docente en actividades de actualización y perfeccionamiento como cursos, congresos y seminarios, tanto en aspectos pedagógicos como disciplinares.

Con respecto a la actualización y al perfeccionamiento docente en educación a distancia, durante los años 2017 – 2020, se llevaron a cabo 10 actividades tales como: Formación en Docencia Universitaria; Guía práctica para elaborar una clase virtual; Taller de Introducción al uso de la plataforma Moodle; Estrategias tecnopedagógicas para la enseñanza virtual en el contexto universitario, de las cuales participaron aproximadamente 74 docentes.

Por lo expuesto, se considera que se desarrollan acciones para la actualización y perfeccionamiento docente, entre las que se incluyen actividades propias de la modalidad en la que se dictará la futura carrera.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos tales como el Estatuto Universitario y el Reglamento de la Unidad Académica (Resolución CD N° 8/18).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Consejo Directivo y el Decano, que cuenta con un Asesor Académico. Dependen del Decanato: la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Investigación y la Coordinación de Extensión de la Facultad. A su vez de la Secretaría Académica dependen las áreas de Carreras de Grado y Posgrado, con sus respectivos Directores, Coordinaciones y Docentes. Finalmente, la unidad académica cuenta también con instancias de apoyo tales como Asesoría Pedagógica, Relaciones Institucionales, Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular, entre otros.

Como se mencionó, el Sistema Institucional de Educación Digital (SIED) fue creado por Resolución CS N° 421/18. El Departamento de Educación Virtual (DEV) creado por Resolución CS N° 29/15, depende del Rectorado y es el órgano institucional con la responsabilidad de acompañar y supervisar la implementación de las propuestas académicas bajo la modalidad a distancia. El DEV está a cargo de una Jefa de Departamento y se encuentra conformado por dos Áreas: la Tecnológica y la Pedagógica. En este sentido, la institución informa que el Área Tecnológica se encuentra bajo la dirección de un especialista en el manejo de herramientas de entornos virtuales, quien debe asesorar y asistir técnicamente en el manejo de la plataforma, colaborando con el referente virtual de la unidad académica. El Área Pedagógica, bajo la dirección de un pedagogo, debe acompañar y orientar los diseños curriculares y las prácticas formativas. Además, colabora con los asesores pedagógicos de la unidad académica en el diseño del contenido, secuenciación de la información, desarrollo de consignas y actividades de material multimodal.

A pesar de lo informado, en el Informe de Evaluación, se observó que de la Resolución CS N° 29/15 de creación del DEV solo se presentó el acto resolutivo y no se adjuntó el anexo de esta normativa. Tampoco se presentaron normativas institucionales que designasen a los responsables del DEV y sus áreas correspondientes y; por último, quien se informó como jefa del DEV difería de la jefa del Departamento incluida en el informe SIED emitido por CONEAU con fecha en el año 2019.

En la Respuesta a la Vista, la institución adjunta la Resolución CS N° 29/15 de creación del DEV y su correspondiente anexo, la Resolución CS N° 701/19 de designación de la Jefa del DEV, quien se desempeñará en su cargo en el período 2019 - 2023 y la Resolución CS N° 833/20 de designación de los integrantes del DEV, donde se detalla el área en que se desempeñan (Diseño y Desarrollo Web; Pedagógica, Diseño y Edición Multimedial; Marketing y Redes Sociales; RRHH y

Tecnológica; y Coordinación Tecnológica) y la carga horaria semanal para llevar a cabo sus tareas de entre 20 y 30 horas semanales; por lo que el déficit se considera subsanado.

La conducción de la futura carrera está a cargo de un Comité Académico y una Directora de carrera, que también es responsable de la gestión académica de la carrera en la modalidad presencial en la Sede San Juan. El Comité Académico estará integrado por un presidente y cuatro vocales, designados por Resolución CS N° 894/20. Cabe aclarar que la institución informa que un miembro del DEV integra el Comité Académico, quien tiene a su cargo garantizar la articulación y asesoramiento en educación a distancia.

Por su parte, la Directora de la futura carrera posee título de Contador Público y Especialista en Sindicatura Concursal y Entes en Insolvencia. Además, cuenta con dos cargos de Profesora Asociada en la UCCuyo desde el año 2005 y 2007, respectivamente y un cargo de Profesora Adjunta en la Universidad Nacional de San Juan. Ejerce la Dirección de la carrera (en la modalidad presencial) desde el año 2015.

En el informe de evaluación, se consideró que la Directora de la carrera y los integrantes del Comité Académico cuentan con formación y antecedentes adecuados para las tareas que desempeñan. No obstante, se observó un error en la información de la carga horaria de la Directora de la carrera ya que informaba 126 horas totales y, si bien informaba qué cantidad de horas destinaba a cada una de las actividades que desarrolla (investigación, docencia y gestión), no resultaba consistente que cuente con 100 horas para tareas de gestión. Tampoco se presentó la designación de la Directora de carrera en esta modalidad. Se formularon déficits.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución Rectoral N° 529/21 de designación de la Directora de Carrera de Contador Público – Modalidad a distancia e informa que se actualizó en la ficha docente del Instructivo CONEAU Global la carga horaria correspondiente. En este sentido, la Directora de Carrera cuenta con una carga horaria de 35 horas totales, de las cuales 25 horas destina para actividades de gestión. Por lo expuesto, se considera que la Directora de Carrera cuenta con una carga horaria acorde a la naturaleza del cargo que desempeña, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. La Comisión de Seguimiento y Evaluación Curricular (Resolución CD N° 3/16) se reúne una vez por mes, registra su actividad en

actas y está conformada por la Directora de Carrera, el Asesor Pedagógico y docentes referentes de cada área disciplinar. Entre sus funciones se encuentran la articulación vertical y horizontal de las actividades curriculares; la definición del régimen de correlatividades de cada sede; y la adecuación que garantice la continuidad de los aprendizajes, así como la intensidad y características de actividades de formación práctica. Esta instancia se articula institucionalmente con el Comité Académico, el Departamento de Evaluación y Promoción de la Calidad Universitaria, el Departamento de Educación Virtual y la Comisión de Asesoras Pedagógicas de la UCCuyo.

A partir de lo expuesto, se considera que la futura carrera cuenta con instancias institucionalizadas que garantizan la evaluación y el seguimiento de la implementación del plan de estudios de la carrera de Contador Público en la modalidad a distancia, teniendo en cuenta que además de la comisión mencionada, la conducción académica de la carrera cuenta con un Comité Académico, compuesto por un especialista en la modalidad pedagógica a distancia.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 9 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación, consistente principalmente en cursos de Higiene y Seguridad, de sistemas de gestión de calidad, trabajo en equipo, atención al cliente y curso de liderazgo y comunicación, entre otras.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el SIUCC (Sistema de Información Universitario de la Universidad Católica de Cuyo), el SITRA (Sistema de Trámites de la Universidad Católica de Cuyo), Autogestión de Docentes y de Alumnos de la Universidad Católica de Cuyo. Cabe aclarar que los sistemas pertenecientes al consorcio SIU permiten la articulación con la plataforma Moodle.

La institución informa que la plataforma en uso para la educación virtual es Moodle 3.1.6 que prevé la incorporación de material didáctico en múltiples formatos y el acceso a links externos para la indagación documental, lo que permite que el estudiante, al matricularse en una actividad virtual, pueda acceder de manera directa (por medio de la Plataforma) al conjunto de materiales previstos por el equipo docente en la presentación de contenidos. Se considera que la Plataforma del proyecto de carrera es sólida y cumple con los requerimientos de usabilidad, navegabilidad y accesibilidad; se encuentra bien diseñada desde el punto de vista conceptual y estético y presenta una funcionalidad

básica (de recurso y actividades) adecuada, tanto para los procesos de enseñanza y aprendizaje, como para la gestión académica y administrativa.

Por último, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. La institución cuenta con el Departamento de Evaluación y Promoción de la Calidad Universitaria que cuenta con un equipo de referentes de las unidades académicas y las sedes (Resolución CS N° 27/15) y se presenta la Resolución CD N° 14/20 que aprueba el plan de desarrollo de la carrera de Contador Público modalidad a distancia 2020-2022, el cual prevé acciones en torno a 5 ejes: Gestión de acuerdos con el sector público, privado y organismos no gubernamentales (sistematización y evaluación de acuerdos preexistentes, identificación de necesidades y demandas contextuales relacionadas con la formación profesional del Contador Público y diseño de estrategias de integración activa con el medio); Desarrollo de la carrera académica (desarrollo de un plan de formación continua para el cuerpo académico a distancia, diseño de cronograma e implementación de concursos docentes, entre otros); Gestión de planes de estudio (Revisión y análisis de la pertinencia de diseños curriculares áulicos, valoración de los ámbitos de práctica, entre otros); Fortalecimiento de las estrategias de seguimiento y apoyo estudiantil (Elaboración y administración de protocolos para la evaluación de las trayectorias y seguimientos de cohortes, identificación de situaciones emergentes que demandan acciones específicas de apoyo, entre otros) y fortalecimiento de la disponibilidad de centro de documentación digital (actualizar de forma permanente y continua el acervo bibliográfico y acceso a bibliotecas virtuales suscriptas por la universidad).

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios de la futura carrera está aprobado por Resolución CS N° 884/20, se desarrolla en 5 años y tiene una carga horaria de 3195 horas totales en la modalidad a distancia. La Resolución CS N° 884/20 establece: denominación del título justificación, fundamentación (marco normativo y referencial), requisitos de admisión, objetivos, perfil del graduado, incumbencias profesionales, campo ocupacional, organización curricular (carga horaria de las asignaturas y correlatividades) y contenidos mínimos que se corresponden con el plan de estudios de la carrera en la modalidad presencial.

El Plan 2020 se estructura en áreas disciplinares (Contabilidad e impuestos, Jurídica, Administración y Tecnologías de la Información, Economía, Humanística, Matemática y Formación Religiosa) y 41 asignaturas, además de las pruebas de suficiencia de Inglés y de Computación que no contemplan carga horaria estipulada. Se considera que el Plan presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan de Estudios con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2018 (distancia)
Contabilidad e Impuestos	820	930
Jurídica	330	405
Administración y Tecnologías de la Información	600	285
Economía		345
Humanística	465	165
Matemática		315
Espacios de Distribución Flexible	385	390*
Subtotal	2600	2835
Espacio Final de Integración (PPS)	100	120
Total	2700	2955

*Se incluyen 180 horas de asignaturas optativas.

Se observa que el Plan 2020 cumple con las cargas horarias mínimas por área temática establecidas en la Resolución Ministerial.

Además, el Plan 2020 incluye 240 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (Doctrina Social de la Iglesia, Filosofía, Teología I y Teología II), siendo la carga horaria total de 3195 horas.

Cabe aclarar que, al momento de registrar la Autoevaluación en el Instructivo CONEAU Global, la institución consignó 150 horas de carga horaria de formación práctica para el área temática de Matemática. En este sentido, en el Informe de Evaluación se observó que la Resolución CS N° 884/20 de aprobación del plan de estudios modalidad a distancia y el Plan de la modalidad presencial no contemplaban la misma carga horaria para dicha área temática, por lo que se constituyó un déficit.

En la Respuesta la institución informa que se consignaron erróneamente 150 horas de carga horaria de formación práctica para el área temática Matemática que la Resolución de aprobación del plan de estudios no contempla y se actualizó la ficha del Plan en el Instructivo CONEAU Global.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación Práctica Plan 2018 (distancia)
Contabilidad e Impuestos	300	300
Jurídica	120	120
Administración y Tecnologías de la Información		0
Economía		0
Humanística		0
Matemática		0
Espacios de Distribución Flexible	180	180*
Subtotal	600	750
Espacio Final de Integración (PPS)	100	120
Total	700	720

*Se incluyen 75 horas prácticas de asignaturas optativas.

El Plan 2020 cumple con la carga horaria mínima de formación práctica establecida en la Resolución Ministerial.

El Plan 2020 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

La institución presenta los programas analíticos de las 41 asignaturas que componen la malla curricular de la carrera para el dictado de los contenidos en la modalidad a distancia. Los programas analíticos incluyen: fundamentación, objetivos, contenidos, carga horaria, metodología de enseñanza en el entorno virtual (contemplando la combinación de clases sincrónicas y asincrónicas), descripción de actividades teóricas y prácticas, recursos tecno pedagógicos, duración, bibliografía y criterios de evaluación.

Asimismo, se presenta el Plan de Actividades para las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera, los cuales incluyen: presentación; cronograma de actividades por semana; contenidos por unidad temática; secuencia de actividades por unidades (actividades de aprendizaje; actividades

prácticas de integración y autoevaluación y retroalimentación); modalidad de evaluación y mecanismos de seguimiento de los aprendizajes de los alumnos de las correspondientes asignaturas.

A partir del análisis de los programas analíticos y el plan de actividades de los 3 primeros años de la carrera, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

Como se mencionó en la dimensión “contexto institucional” del presente informe, la plataforma en uso para la educación virtual es Moodle 3.1.6. La Plataforma cuenta con las herramientas necesarias para la cursada a distancia; con la posibilidad de armado de foros; materiales interactivos; seguimientos por grupos; barra de progreso para realizar seguimiento de los estudiantes; retroalimentaciones y evaluaciones de distinto tipo.

Entre las actividades de formación práctica se incluyen: resolución de casos, análisis de incidentes críticos, ejercicios de simulación, problematización, participación en foros y trabajos prácticos; y entre los recursos tecno - pedagógicos, se implementará modalidad taller y se empleará: Drive colaborativo para la construcción grupal y Portafolio para la recolección de las producciones individuales.

Respecto a las interacciones mediadas por la tecnología, dentro de los espacios educativos virtuales, las estrategias pedagógicas se orientan a propiciar los modos de relación docente-alumno y docente-conocimiento-alumno a partir de la mediación de tecnologías diversas que ofrecen propuestas alternativas para profundizar, analizar y reflexionar en torno de los contenidos y potenciar el seguimiento del aprendizaje de los estudiantes a través de actividades específicas. Entre los recursos tecno - pedagógicos para las clases asincrónicas se incluyen: participación activa en Foro Debate; apertura de foro de consultas o dudas; Power point con explicación del docente; guías didácticas con pautas de trabajo: presentación de actividades individuales de resolución de ejercicios y problemas, complementando con solicitud de actividades grupales de aprendizaje colaborativo como trabajos de indagación bibliográfica. Para las clases sincrónicas se incluyen: sala de chat Moodle discusión en formato texto en tiempo real; videoconferencia on line para las presentaciones de temas nuevos explicados en tiempo real y demostraciones prácticas, entre otros.

El Plan 2020 incluye un espacio final de integración denominado Práctica Profesional Supervisada (PPS). La PPS para la carrera de Contador Público – Modalidad a distancia, se encuentra reglamentada por Resolución CD N° 13/20 y consiste en que el alumno desarrolle, de forma

individual y presencial, actividades de formación práctica inherentes a las incumbencias profesionales, tanto en organizaciones privadas como públicas.

El reglamento establece que el alumno puede realizar la PPS una vez aprobado el 70% de los espacios curriculares de la carrera e incluye las siguientes modalidades: 1) en establecimientos u organismos públicos o privados con quien la institución firmará un convenio específico acordando actividades a desempeñar y cronograma.; 2) experiencia laboral equiparable que el alumno acredite y 3) pasantías u otro tipo de prácticas como asistencia técnica, becas de trabajo y proyectos de investigación aplicada, las cuales deben ser aprobadas por el Comité Académico de la carrera.

La PPS podrá desarrollarse en ámbitos institucionales de sectores productivos, de servicios, estudios contables, en empresas o instituciones públicas o privadas, de diferentes jurisdicciones del país donde se realicen actividades inherentes a las incumbencias del título de Contador Público y será la FCEyE quien deberá garantizar un ámbito apropiado para desarrollar la PPS, estableciendo convenios específicos a tal fin. En este sentido, la Dirección de Carrera comunicará anualmente el listado de instituciones con convenios vigentes, donde los alumnos podrán realizar la PPS.

La normativa establece la organización de las prácticas en 3 etapas: 1) planificación; 2) ejecución de las prácticas; 3) retroalimentación y evaluación final integradora. También determina los mecanismos de supervisión, seguimiento y evaluación. La responsabilidad de gestión y supervisión estará a cargo del equipo docente de la asignatura y en las instituciones externas en donde los estudiantes desarrollen sus prácticas, estarán a cargo de un Tutor de Práctica. Los Tutores de Prácticas deberán contar con título de Contador Público y desempeñarse como profesionales en las instituciones en las que los alumnos realicen la PPS. Asimismo, el reglamento establece que serán designados por convenios interinstitucionales y podrán tener hasta 3 estudiantes practicantes a cargo. Entre las funciones de los Tutores de Prácticas, se incluye que debe elevar a los docentes de la asignatura un informe de evaluación de desempeño del estudiante a cargo.

Por último, el estudiante elevará a los docentes de la asignatura un informe final de las actividades realizadas, como condición previa para rendir el examen final de la asignatura.

Del análisis de la información presentada, se considera que se prevé desarrollar la práctica profesional en ámbitos adecuados que familiarizan al estudiante con el ejercicio profesional y que permitirán una correcta supervisión. La institución presenta 23 convenios para la realización de la PPS en empresas, organismos públicos y estudios contables; tales como los celebrados con el HSBC

Bank Argentina SA, Sanatorio Argentino SA, Instituto Provincial de la Vivienda, Estudio Contable Integral y Estudio Contable MAPSA, entre otros. Si bien los convenios informados por la futura carrera se consideran suficientes en esta etapa, en la medida en que se amplíe la matrícula, se recomienda incrementar los espacios disponibles para la realización de la PPS, fundamentalmente en aquellos lugares en los que no se encuentra la sede administrativa de la futura carrera.

La evaluación de los aprendizajes se encuentra establecida en la normativa de aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (Resolución CS N° 421/18) y en el Reglamento de la carrera de Contador Público - Modalidad a distancia (Resolución CD N° 12 /20) y como marco del régimen de promoción y acreditación de cada actividad curricular, en su correspondiente programa analítico. El Reglamento de carrera establece que las evaluaciones se elaboran a partir del uso de tecnología disponible en el campus virtual, de acuerdo a los criterios que establezca el docente.

Las instancias evaluativas son sincrónicas, asincrónicas o combinando ambas, escritas, orales o por medio del desarrollo o producción de materiales determinados por la cátedra. Las evaluaciones sincrónicas son aquellas en las que los estudiantes y docentes coinciden en el tiempo y se comunican mediante texto, audio y/o videos y se realizan en tiempo real. En el caso de evaluaciones sincrónicas de respuesta escrita, serán administradas por el docente titular del tribunal de examen, a través del campus virtual como constancia de la presentación del examen. El docente debe estar accesible durante el examen mediante una vía alternativa de comunicación (chat, email, teléfono) para resolver las dudas o dificultades pertinentes. En el caso de evaluaciones sincrónicas orales se realizarán usando las herramientas de videoconferencia del campus virtual. Estas evaluaciones serán administradas por el docente titular del tribunal de examen quien oficiará de anfitrión de la videoconferencia. La calificación se decidirá por simple mayoría del tribunal de examen.

En las evaluaciones asincrónicas, los estudiantes realizan las actividades de evaluación (entrega de trabajos, resolución de problemas, pruebas de ejecución, etc) dentro de períodos definidos por la cátedra.

Con respecto a los mecanismos de aseguramiento de la identidad, la institución presenta la Resolución CS N° 977/21 que aprueba el Protocolo de Validación de Identidad de los estudiantes para las evaluaciones en carreras de modalidad a distancia, en el cual se establece que, para los exámenes orales sincrónicos, el alumno deberá permanecer con el micrófono y la cámara activados, presentar su DNI a cámara y los docentes a cargo de la instancia de evaluación deberán constatar su

identidad y realizar una impresión de pantalla que formará parte de las actas de examen. Para los exámenes escritos sincrónicos y asincrónicos, se señala que el alumno deberá utilizar su clave única de acceso al campus virtual de la UCCUYO y deberá responder preguntas que son sólo de su conocimiento (correspondientes al sistema KBA, Knowledge-Based-Authentication, por sus siglas en inglés). Cabe señalar que esta normativa no se encontraba vigente en ocasión de la evaluación del SIED.

Se considera que el reglamento es consistente con el Modelo Pedagógico y exhaustivo para la modalidad a distancia. Los procedimientos que contempla para garantizar las condiciones de confiabilidad y validez resultan suficientes y adecuados. En todos los casos las evaluaciones se realizarán mediadas por la tecnología y no se prevé la aplicación de evaluaciones presenciales o en unidades de apoyo.

El esquema de correlatividades definido para el Plan 2020 contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos previos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en la normativa que aprueba el Plan 2020 y los correspondientes programas analíticos. Estos requisitos son conocidos por los estudiantes.

Con respecto a la integración horizontal de los contenidos del plan de estudios, en el Informe de Evaluación, se observó que no se explicitaban cuáles eran los mecanismos previstos para garantizar la interacción entre docentes de la modalidad a distancia, por lo que se estableció un déficit.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución CD N°13/21 que aprueba el mecanismo de Gestión Curricular Docente –Modalidad a distancia, con los objetivos de ofrecer un espacio virtual para los equipos docentes, conducentes a la articulación curricular por áreas disciplinares del plan de estudios; desarrollar instancias de comunicación académica para docentes con el fin de generar acuerdos en vista a la integración curricular; y brindar un entorno virtual de asesoramiento pedagógico y tecnológico permanente a los equipos docentes. Este mecanismo está compuesto por 3 dispositivos.

A saber, el dispositivo N° 1: comprende el desarrollo e implementación de un entorno virtual de articulación curricular vertical y horizontal por áreas disciplinares en la plataforma educativa para la interacción de los equipos docentes, para lo que se ha designado un docente referente por área

disciplinar. Este proceso contempla el encuentro académico de docentes que se realizará por áreas temáticas. La Coordinación de la actividad estará a cargo de Asesoría Pedagógica y la supervisión del proceso de integración curricular a cargo de la Dirección de la carrera. Dispositivo N° 2: consiste en el desarrollo de un espacio virtual de interacción docente, orientado a fomentar la comunicación pedagógica-didáctica-disciplinar y propiciar la construcción colectiva y participativa de estrategias pedagógicas – disciplinares y a generar acuerdos docentes para la integración curricular. Este proceso estará a cargo de Asesoría Pedagógica y referente Virtual. Por último, el dispositivo N°3: habilita un área virtual de asesoramiento pedagógico y tecnológico a los docentes de la carrera y también estará a cargo de la Asesoría Pedagógica y referente Virtual.

Se considera que la carrera cuenta con mecanismos para promover la interacción entre docentes de la modalidad a distancia que facilitan la articulación vertical y horizontal de contenidos. Por lo que el déficit ha sido subsanado.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por la Ordenanza de Docencia (Resolución CS N° 122/18), el Sistema Institucional de Educación a Distancia (Resolución CS N° 421/18) y el Reglamento de Carrera de Contador Público – Modalidad a distancia (Resolución CD N° 12/20). El ingreso se da a partir de una selección que implica la evaluación de antecedentes y/o instancias de oposición y en cuyo proceso de selección participará al menos un referente de Educación a distancia.

A su vez, la normativa de aprobación del SIED de la UCCuyo establece que la redesignación y promoción de los docentes que enseñan en entornos virtuales se realiza tomando como criterio el proceso de seguimiento y evaluación de la función docente. Esta evaluación se realiza de manera sistemática y se lleva a cabo a través del seguimiento del profesor y de los estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje e integra diferentes miradas sobre la actuación del docente: la visión del alumno, la autoevaluación del docente y la evaluación de directores o responsables académicos. Los aspectos a considerar dentro de estos procedimientos de evaluación son las características generales del entorno virtual, las acciones de los docentes, el material didáctico, la participación y actividad de los estudiantes, la calidad y pertinencia del material didáctico, la frecuencia en la comunicación y tiempo de respuestas, coherencia interna de las propuestas en lo que hace a lo pedagógico didáctico,

los alcances de cada propuesta presentada y los indicadores de retención y egreso de cada una de ellas.

Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

Los roles académicos definidos por la institución para el dictado de la carrera en la modalidad a distancia se encuentran establecidos en el Reglamento de Carrera de Contador Público – Modalidad a distancia (Resolución CD N° 12/20) y son: Docente responsable de cátedra, quienes se encargan de coordinar al equipo docente y sus actividades, diseñar programas de estudio e instancias evaluativas y de comunicación entre pares y alumnos, podrán desempeñar este rol Profesores Titulares y Asociados; Docente contenidista o administradores de materiales, quienes trabajan con el equipo interdisciplinario para la elaboración de materiales y guías didácticas utilizando materiales multimediales, podrán desempeñar este rol Profesores Titulares, Asociados o Jefes de Trabajos Prácticos; y por último, Facilitador tecno-pedagógico, cuyo rol puede formar parte del equipo de cátedra o no y es el responsable de preparar los recursos, las estrategias, los medios de interacción y la mediación para que el estudiante desarrolle los aprendizajes en un ambiente virtual; este rol es llevado a cabo por uno o más Jefes de Trabajos Prácticos y puede articularse con el Tutor Académico. Cabe señalar que los roles docentes mencionados y sus funciones no están definidos en la reglamentación del SIED, por lo que la unidad académica los ha establecido en la presente evaluación con la normativa anteriormente citada.

No obstante, se observó que la institución no informó en el Instructivo CONEAU Global (punto 2.4 sección Institución y “categoría” en la ficha docente) los roles académicos del plantel docente, por lo que no se pudo determinar si la cantidad de docentes era suficiente en función de sus tareas y de la cantidad de alumnos prevista y con qué dedicaciones llevarían a cabo estas tareas.

En la Respuesta a la vista, se observa que se cargaron en el Instructivo CONEAU Global los roles académicos definidos por la institución para el dictado de la futura carrera en la modalidad a distancia (Docente responsable de cátedra, Docente contenidista/administrador de materiales y Facilitador tecno-pedagógico).

En relación con los Tutores Académicos, se consideró que, si bien estaba contemplada la función tutorial, no había información suficiente sobre cómo se preveía el seguimiento de los estudiantes; la retroalimentación permanente y la diversidad de estrategias didácticas que, en la

modalidad virtual, son relevantes para la comprensión de los contenidos y la articulación con la práctica profesional.

En la Respuesta a la vista se presenta la Resolución CD N° 12/21 que organiza las funciones de los tutores académicos en cuatro dimensiones con sus respectivas tareas. A saber: 1) función de colaborador en el seguimiento de las trayectorias académicas y en la detección de alumnos en riesgo de discontinuidad o deserción; 2) función de orientador en aspectos académicos, tales como realización de una actividad de aprendizaje, acceder al uso de una herramienta tecnológica, solicitado por el estudiante; 3) función de mediador y acompañamiento en la dimensión tecno pedagógica para promover la interacción entre estudiante-estudiante y entre docente-estudiante; y 4) función de participe en la construcción de estrategias de acompañamiento de las trayectorias académicas y planes de contención. Se establece que habrá un Tutor Académico cada 25 estudiantes.

Además, se realizan actualizaciones de los cargos de otros docentes. El proyecto de carrera consigna 40 docentes que cubren 58 cargos para el dictado de los 5 años de la carrera.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	14	9	3	1	0	27
Profesor Asociado	3	2	1	1	0	7
Profesor Adjunto	5	1	0	0	0	6
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	0	0	0	0
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	22	12	4	2	0	40

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	8	5	2	2	0	17
Especialista	6	2	1	2	1	12
Magíster	6	2	2	0	0	10
Doctor	0	0	0	1	0	1

Total	20	9	5	5	1	40
-------	----	---	---	---	---	----

Se observa que el 50% de la planta docente tiene una carga horaria igual a las 9 horas o menor; el 22% posee una carga horaria entre 10 y 19 horas; el 13% cuenta con carga horaria entre 20 y 29 horas; mientras que el 15% del cuerpo académico dispone de una carga horaria igual a las 30 horas o mayor.

En la Respuesta a la Vista, se consignaron los roles académicos para el plantel docente correspondientes a los 3 primeros años de la futura carrera. En este sentido, de los 40 Profesores del plantel, 8 fueron consignados como Docentes responsables (18% del cuerpo académico), 8 como Docentes contenidistas/administradores de materiales (18% del cuerpo académico) y 4 con el rol de docente Facilitador tecno-pedagógico (9% del cuerpo académico).

Asimismo, se informa que cuando se dé inicio a la implementación de la carrera se terminarán de integrar los equipos docentes de cada actividad curricular para que sus miembros cumplan los roles académicos establecidos en el Reglamento de Carrera de Contador Público – Modalidad a distancia (Resolución CD N° 12/20).

A fin de asegurar una adecuada distribución de los roles docentes aprobados por Resolución CD N° 12/20 y de tutores académicos según el máximo de 25 alumnos establecido en la Resolución CD N° 12/21, se genera un compromiso.

Al momento de la autoevaluación, la institución no informó en el Instructivo CONEAU Global la titulación de una docente de la asignatura Técnicas Contables II que contaba con una carga horaria menor a las 9 horas, por lo que en el Informe de Evaluación se constituyó un déficit.

En la respuesta a la vista, la institución informa que la docente de la asignatura mencionada cuenta con título de grado de Contador Público, por lo que se considera que posee título acorde a la actividad curricular que desempeña y, por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Con respecto a la formación del cuerpo académico de la futura carrera, se observa que el 58% cuenta con formación de posgrado, en su mayoría en temáticas vinculadas a la disciplina. De estos docentes, el 30% tiene título de Especialista; el 25% posee título de Magister y el 3% cuenta con grado académico de Doctor.

Además, hay 2 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación con categorías III y IV, respectivamente.

Se considera que el número de docentes, las dedicaciones y la formación son adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia previstas para la futura carrera, teniendo en cuenta además la matrícula prevista.

Por otro lado, como se mencionó en la dimensión contexto institucional, no se informan docentes de la futura carrera que participen en actividades de investigación y extensión y, si bien la formación de posgrado del cuerpo académico es adecuada y en su mayoría los docentes cuentan con titulaciones vinculadas a la disciplina, resulta necesario llevar adelante las convocatorias anuales previstas para desarrollar actividades de investigación y extensión con la participación de alumnos y docentes de la futura carrera, tal como establece la normativa aprobada y detallada anteriormente (Resoluciones CD N° 10/20 y 11/20),.

El plantel docente cuenta con profesores que acreditan experiencia en el ejercicio de la profesión.

1.4. Alumnos

Los requisitos de ingreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de Unidad Académica (Resolución CD N° 8/18). Respecto a la futura carrera, se encuentran establecidos también la Resolución CS N° 884/20 de aprobación del plan de estudios de la modalidad y en el Reglamento de Carrera de Contador Público – Modalidad a distancia (Resolución CD N° 12/20). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen poseer título secundario, transitar el módulo y video tutorial de exploración de la plataforma educativa orientado al desarrollo de competencias digitales iniciales y aprobar los espacios curriculares del curso de ingreso. Asimismo, se establecen los requisitos tecnológicos para el cursado de la carrera.

En relación con las instancias y mecanismos de seguimiento y apoyo de los estudiantes, se informa que desde la Dirección de la carrera y la Asesoría Pedagógica se analizarán, en conjunto con los docentes, el desempeño académico y participación de los estudiantes en las asignaturas. La Asesoría Pedagógica tiene la función de seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación en el entorno virtual y conforma con el referente virtual un equipo de orientación tecno-pedagógica.

Además, los tutores académicos tendrán la función de acompañar a los estudiantes mediante un seguimiento del aprendizaje en el entorno virtual.

A su vez, el Departamento de Bienestar y Servicio Estudiantil es la instancia encargada de la administración de los programas de becas: beneficio para integrantes de una misma familia en la institución, beca por fallecimiento del progenitor, beca mejor promedio y mejor promedio de primer año, beca de honor, entre otras (Resolución CD N° 11/17).

En relación al Régimen de Beneficios Económicos establecido por la Resolución CD N° 11/17, en el Informe de Evaluación se constituyó un déficit porque no se explicitaba el modo en que los alumnos de la futura carrera podrían acceder a estos beneficios.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CD N° 04/21 que establece que el Régimen de Beneficios Económicos (establecido en la Resolución CD N°11/17) se aplica para los alumnos de educación a distancia. Se considera que las acciones realizadas, subsanan el déficit.

Por otra parte, respecto a los convenios que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil, durante la presentación original, la institución informó que promueve la relación con otras instituciones, tales como los celebrados con la Universidad del Bifrost (Islandia), Universidad de Magdalena (México), Universidad Maimónides, Universidad Nacional de San Juan y Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires. Sin embargo, en el Informe de Evaluación, se observó que no se informaba cómo se preveía que estos convenios impacten en la futura carrera ni si se prevé generar programas específicos para la modalidad.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la Resolución CD N° 14/21 que aprueba el Programa de Intercambio y Movilidad Estudiantil a Distancia (PIMED), con el objetivo de sistematizar redes académicas, científicas, tecnológicas y culturales de vinculaciones interinstitucionales a nivel regional, nacional e internacional para promover los procesos de cooperación, integración, intercambio e internacionalización en el marco de la futura carrera.

Asimismo, y en el marco del PIMED, se han generado dos programas específicos: 1) para la Cooperación e intercambio virtual, denominado "Aulas Abiertas", el cual consiste en que los estudiantes puedan participar virtualmente de actividades académicas en carácter de invitados; y 2) de integración académica intercátedra, denominado "Aulas espejo", consistente en cursar, regularizar y aprobar una asignatura o más del plan de estudios en la institución receptora.

En este sentido, se adjunta un acta acuerdo con la Universidad Aconcagua para desarrollar ambos programas y también se presenta un cronograma para desarrollar durante el período 2021 –

2023, los programas mencionados anteriormente con la UNSJ, UCA y Universidad Maimónides (CABA).

Se considera el déficit ha sido subsanado.

1.5. Infraestructura y equipamiento.

La futura carrera contará con una sede administrativa en el inmueble de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que es propiedad de la institución y se encuentra ubicado en la ciudad de San Juan.

Durante la presentación de la autoevaluación, la institución informó que contaba con una sala de grabación de videos y audios; sin embargo, esta sala no fue informada en las fichas de infraestructura de la institución, por lo que no se pudo evaluar su equipamiento y si las instalaciones permitían la producción de material didáctico y de estudio para las aulas virtuales. Se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista, la institución presenta la ficha correspondiente a la sala de grabación de videos y audio, la cual cuenta con un sala con capacidad para aproximadamente 10 personas, con dos salas de grabación y una de control en las cuales se incluye instalación de baja tensión (datos, audio y video) y el siguiente equipamiento: 1 Cámara de video Sony PXW-Z80 V-4K, 1 Cámara PTZ, 1 Mixer Linea ATEM, 1 ATEM Produccion Studio 4 k, 1 ATEM 1ME Produccion 4k, 1 ATEM Television Estudio 4k, 1 Panel Fisico ATEM 1M/E Advance Panel y trípodes. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

La institución no informa unidades de apoyo para el desarrollo de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es el Decanato, que cuenta con un Especialista en Seguridad e Higiene de la Universidad. Asimismo, presenta un certificado de Cumplimiento de seguridad e higiene con fecha de noviembre del año 2020, firmado por un Ingeniero en Higiene y Seguridad.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en el edificio de la Facultad y brinda servicios durante 10 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 3 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan, entre las que se incluyen préstamos a domicilio, acceso a catálogos online y colecciones con estante abierto, servicio de referencia tradicional y virtual, formación de usuarios en el acceso a bases de datos, entre otros. La biblioteca

dispone de equipamiento informático (6 computadoras) que permite acceder bases de datos, tales como: Revista Apertura, Revista Fides, E-libro y SeCyT. Además, se encuentra incluida en redes de bibliotecas CRUP (Consejo de Rectores de las Universidades Privadas), AMICUS (Red de Bibliotecas de las Universidades Privadas) y RADBU (Red Andina de Bibliotecas de Universidades) en cooperación con otras instituciones de educación superior.

En cuanto al acervo bibliográfico virtual, se informa que la página web de la Sede Central de la Biblioteca de la UCCUYO facilita los accesos a las mismas; algunas requieren de una clave de suscripción que se otorga al estudiante y otras son de acceso libre.

Por otro lado, se informa que la plataforma en uso para la educación virtual (MOODLE 3.1.6) prevé la incorporación de material didáctico en múltiples formatos y el acceso a links externos para la indagación documental.

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Contador Público (modalidad a distancia), de la Universidad Católica de Cuyo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-74575405-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.